



**RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS BASES TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2023 PARA EL FONDO
NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS, FONAPI**

MAYO 2023



En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas a las Bases Técnicas y Administrativas del concurso público, año 2023 para el Fondo Nacional De Proyectos Inclusivos, FONAPI.

1. Contenido

2. POSTULACIÓN	3
3. ADMISIBILIDAD	7
4. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	11
5. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO.....	14

2. POSTULACIÓN

1. Como oficina, nuestra área clínica, está interesada en desarrollar una app, que pueda ser una herramienta para entrenamiento de balance para personas con discapacidad física, particularmente, usuarios adultos con secuelas de accidente vascular, que pueda permitir desarrollar una nueva modalidad de intervención mediante tele-rehabilitación, para usuarios que no han podido acceder a rehabilitación o que no pueden acceder a la rehabilitación presencial, por dificultades de movilización, escasez de redes de apoyo, escasos recursos económicos o poca disponibilidad horaria de sus cuidadores. Para postular al financiamiento ¿podría ser en la línea salud inclusiva? ¿O este ítem sólo es para salud sexual y mental? ¿en qué línea podríamos financiarlos?

R. Para el concurso FONAPI 2023 el Área de salud contempla dos líneas de postulación: a) Línea de financiamiento: Derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad b) Línea de financiamiento: Salud Mental de la Personas con Discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores. Por su parte, en las otras líneas de postulación se señala en forma explícita en las Bases que *"No se considerarán proyectos con un enfoque de rehabilitación"*. En consecuencia, no es factible que presenten proyectos con foco en Tele-rehabilitación. Se sugiere que se articulen con el Programa de Rehabilitación Integral que se ejecuta en los dispositivos de atención primaria de vuestro municipio.

2. ¿Existe la posibilidad de postular un proyecto enfocado a personas con movilidad reducida siendo una empresa privada con fines de lucro?. En caso que no se pueda. ¿puede ser una persona natural?

R. De acuerdo a lo indicado en el apartado 4.1: ¿Quiénes puedes postular?, se señala en forma explícita lo siguiente:

"Pueden postular todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, etc.), que se encuentren vigentes, y que cuenten, entre sus beneficiarios directos, con Personas con Discapacidad."

Lo señalado da cuenta a su vez que este concurso es exclusivamente para Instituciones y no para Personas Naturales.

3. 1) En el caso de una Municipalidad que se encuentra ejecutando actualmente la EDLI, ¿esta pudiese participar del proceso de postulación del fondo?, esto considerando que no existiría cuentas pendientes con SENADIS en este caso.

2) Las agrupaciones funcionales y territoriales, ¿son consideradas instituciones de carácter público o privado? Esto con el fin de saber si es necesario la garantía.

R. Las instituciones que se encuentren ejecutando proyectos financiados por el Servicio Nacional de la Discapacidad pueden postular sin dificultad, pero deben tener al día en las rendiciones. Finalmente, ante la consulta con respecto a la segunda pregunta indicar que las agrupaciones funcionales y territoriales son de carácter privada.

4. Dentro de las bases, en el punto 4.1, de la Información de quiénes pueden postular, se detalla lo siguiente: "Entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, etc.)" Y quisiéramos saber si nuestra Escuela Especial, que tiene como entidad sostenedora a una entidad religiosa, ¿la Iglesia Evangélica Presbiteriana de Talca, puede postular?

R. De acuerdo a las bases la entidad postulante mencionada puede postular.

5. ¿Es posible postular a través de una Corporación de Educación y Salud y considerar a estudiantes como beneficiarios del proyecto?

R. De acuerdo a la Bases pueden postular las siguientes entidades: en su apartado 4.1 ¿Quién puede postular?, indica lo siguiente: "*Pueden postular todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, etc.), que se encuentren vigentes, y que cuenten, entre sus beneficiarios directos, con Personas con Discapacidad.*"

Por lo tanto, es factible que pueda participar en el concurso vuestra Corporación de Educación y Salud, incorporando estudiantes con discapacidad de los Establecimientos Educativos dependientes de la corporación.

6. Con respecto a la postulación para Autoempleo no me queda muy claro el criterio de postulación o el mecanismo de postulación. Quiero decir ¿cómo funciona el tema de los requisitos en esa modalidad?

R. Señalar que esta es una línea más de postulación que debe cumplir con los mismos criterios generales establecidos para el fondo concursable, vale decir, que la organización que postula cuente con al menos 5 personas con discapacidad como beneficiarios, que no tenga deudas pendientes con el Servicio, que la organización cuente, al menos, con un año de vigencia legal, (para entidades privadas), estar inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación entre otros criterios revisar punto 4 de las Bases Información para postular. En relación a la propuesta técnica, es la entidad postulante la que acompaña, asesora y capacita a los/las microemprendedores/ras.

7. Tenemos la intención de postular como municipio en el área Deporte, línea de financiamiento: Talleres de actividad física, deporte y recreación inclusivos , dentro de un mismo proyecto se puede o no ?:

- a) Taller baile entretenido.
- b) Taller de bochas.
- c) Taller de Kayac.

En cuanto a los valores por hora profesional por hora hemos estimado para contar con monitores competentes el costo de \$ 40.000 por hora , no concuerda con el costo estimativo que están en las bases , se puede o no ? Con relación a aportes del municipio esto se valoran en \$ como infraestructura, insumos en luz o no ?.Los monitores cuando están constituidos como empresa disponen de factura para cobro, esto es aceptado ?.La Municipalidad tiene o no incompatibilidad por falta de rendición u otra causa para postular a FONAPI ?. Para justificar entidades colaboradoras como organizaciones se presenta carta de compromiso, Consulta si existe o no carta tipo?

R. 1. Dentro del mismo proyecto si es posible postular para recibir financiamiento para distintos talleres como los que se señalan en la consulta.

2. En relación a los valores las bases señalan "Los valores hora para la contratación del personal son referenciales, pudiendo presentarse otros valores hora con la debida justificación, esto según las características territoriales en donde se pretenda ejecutar el proyecto, lo que aplica para zonas apartadas.

Personal	Valor hora sugerido
Profesionales	\$8.000.-
Técnicos/as	\$6.500.-
Otro personal	\$5.500.-

3. Si es posible considerar como aportes del municipio los insumos básicos e infraestructura.

4. Si los monitores serán contratados, a través de una empresa se deben considerar la prestación de servicios en el Ítem de inversión, ya que se rendirá con factura.

5. No existe carta tipo, por lo tanto, la organización que postula deberá presentar una que sea legible en contenido y en firma.

8. Es posible la presentación de un proyecto orientado hacia los usuarios desmovilizados y sus cuidadores en el contexto de la promoción de salud mental y prácticas de autocuidado en este grupo objetivo? entendiéndose que, en nuestra realidad es imposible abordar este tema con los recursos disponibles actualmente.

R. Si es posible que se presenten postulantes con foco en el autocuidado de las y los cuidadores de Personas con Discapacidad, esto independiente que las Bases señalan que en la Línea de Salud Mental de la Personas con Discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores, tanto el acompañamiento individual como grupal es apropiado del contexto de la emergencia

3. ADMISIBILIDAD

9. Participamos con un proyecto en el FONAPI 2021, que finalizó en julio de 2022. ¿Podemos postular este año?

R. De acuerdo a lo indicado en las bases no existe impedimento en poder postular nuevamente, sin embargo, debe cumplir con lo indicado en el punto 4.1 ¿Quién puede postular? y el punto 4.2 ¿Quiénes no pueden postular?

10. Si nos hemos adjudicado un proyecto el año 2023 y estamos en periodo de ejecución del mismo, podemos postular con otro proyecto para el periodo 2023?

R. De acuerdo a lo indicado en las bases no existe impedimento en poder postular nuevamente, sin embargo, debe cumplir con lo indicado en el punto 4.1 ¿Quién puede postular? y el punto 4.2 ¿Quiénes no pueden postular?

11. El año pasado 2022, postulamos por vez primera a este concurso ya que somos corporación educacional escuela, lamentablemente no fuimos beneficiadas con nuestro proyecto debido a que la corporación, o la representante legal, o la escuela no se encuentra inscrita en el registro de receptores de fondos públicos. Me gustaría saber ¿cómo se realiza este trámite?

R. Se debe realizar el trámite a través del Registro Central de Colaboradores del Estado en su sitio: <https://www.registros19862.cl/registrese>.

12. Desde el área de Innovación y Desarrollo de la Fundación queremos postular un proyecto en el área de Salud Inclusiva, respecto a salud mental de PcD y sus cuidadoras/es. El proyecto consistiría en una aplicación para cuidadoras/es, FONAPI financia productos digitales como aplicaciones móviles. Esta aplicación, tendría el objetivo de ser una herramienta para

guiar y proporcionar recursos de contención emocional para las cuidadoras, darles estrategias, consejos, etc., además de generar una comunidad de cuidadores/as.

R. De acuerdo a las Bases que norman el concurso y en específico la Línea de financiamiento: Salud Mental de la Personas con Discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores, se señala que los proyectos presentados deberán estar *"Orientados a ejecutar acciones y actividades relacionadas con la contención y desarrollo de recursos emocionales de Personas con Discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores para abordar los efectos de la pandemia en su salud mental, a través de la ejecución de Talleres grupales de contención y otras acciones en el ámbito ya sean, a través de acompañamiento grupal y/o individual"*.

Por lo tanto, se entiende que el diseño e implementación de una Aplicación es una acción que puede contribuir al desarrollo de recursos emocionales, para afrontar las consecuencias de la pandemia y/u otras situaciones que puedan afectar el bienestar psicosocial de las Personas con Discapacidad.

13. Consulta es si los beneficiarios deben estar previamente definidos o se puede realizar una convocatoria abierta, de ser así, ¿cómo se debe rellenar el punto "IV. PARTICIPANTES BENEFICIARIOS/AS" del formulario de postulación?

R. Tal como se señalan en las Bases todos los proyectos presentados a este fondo debe presentar, a lo menos, 5 Personas con Discapacidad, las cuales deben contar con Registro Nacional de la Discapacidad.

14. Quisiera consultar en torno al número de cotizaciones a presentar, pues sostengo confusión sobre lo enunciado en el punto 7.5 N°II, en relación a los documentos.

R. En el punto 7.5 de las bases se señala en forma explícita lo siguiente:
*"(...) II. Documentos. Se deben presentar los documentos señalados en el cuadro N°1, del punto III, sin embargo, las organizaciones postulantes **no requieren presentar documentos extras (como cotizaciones, certificados u otros)**, a los solicitados en la postulación. (...)."*

Por lo tanto, no es necesario presentar cotizaciones.

15.1) Consulta, al tener adjudicado una EDLI la Municipalidad de Viña del Mar, es posible postular a un FONAPI?

2) Consulta, en torno a la contratación de profesionales ejecutores del proyecto. ¿Estos profesionales deben estar designados en el momento de la postulación?

R. Estar ejecutando un proyecto de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, no es impedimento para que vuestra entidad pueda postular a la convocatoria FONAPI 2023. Ahora bien, es importante relevar que al momento de la postulación se debe tener las rendiciones e informes técnicos al día.

En relación, a la segunda consulta, se informa que de acuerdo al Formulario de Postulación (anexo n° I de las Bases), en su numeral III. Historia de la Entidad postulante se debe dar cuenta del equipo ejecutor.

16. 1) Consulta, al tener adjudicado una EDLI, es posible postular a un FONAPI?

2) Entorno a la contratación de profesionales ejecutores del proyecto. ¿Estos profesionales deben estar designados en el momento de la postulación?

R. Estar ejecutando un proyecto de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, no es impedimento para que vuestra entidad pueda postular a la convocatoria **FONAPI** 2023. Ahora bien, es importante relevar que al momento de la postulación se debe tener las rendiciones e informes técnicos al día.

En relación, a la segunda consulta, se informa que de acuerdo al Formulario de Postulación (Anexo N°1 de las Bases), en su numeral III. Historia de la Entidad postulante se debe dar cuenta del equipo ejecutor.

17. ¿Las Universidades pueden postular a este fondo concursable? Resulta que el Centro de Rehabilitación Psicosocial trabaja con personas en situación de discapacidad de causa psíquica y/o mental fomentando proceso de Rehabilitación Psicosocial, autonomía, independencia y tiene una línea laboral protegida. Nos gustaría poder postular, considerando que los recursos son escasos para implementar iniciativas en el ámbito laboral formal y protegido, sin embargo, dependemos administrativamente de la

Universidad, por lo que necesitamos saber si podemos postular desde esa figura legal.

R. En las Bases que norman el concurso en su párrafo 4.1 se señala: ¿Quién puede postular? : Pueden postular todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, etc.), que se encuentren vigentes, y que cuenten, entre sus beneficiarios directos, con Personas con Discapacidad. Por lo tanto, si la Universidad cuenta con alguna de las Personas Jurídicas señaladas en el punto anterior pueden postular.

18. En la actualidad tenemos en ejecución un proyecto FONAPI adjudicado año 2022 el cual finaliza en septiembre del año 2023. ¿Podemos presentar proyectos a la presente postulación 2023? ¿Es posible financiar locomoción para las y los personas con discapacidad y sus cuidadores, de modo que puedan acudir a las clases? Ejemplo: taller de pintura. Dentro del proyecto que realizaremos, habrá personas con discapacidad que estarán participando del equipo de trabajo, específicamente en aspectos relacionados con gestión, talleristas y/o músicos para realizar presentaciones artísticas. ¿Personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo se consideran beneficiarios directos?. A nivel de organizaciones comunitarias, ¿Las juntas de vecinos, clubes deportivos o centros generales de madres, entre otros tienen que tener dentro de sus estatutos algo relacionado con inclusión o discapacidad? Qué elementos verificadores se requieren para dar cuenta del trabajo realizado por organizaciones comunitarias con personas con discapacidad y así cumplir con lo que se estipula en las bases: Pueden postular todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, etc.), que se encuentren vigentes, y que cuenten, entre sus beneficiarios directos, con Personas con Discapacidad.

R. 1- No existe dificultad en la entidad postule un nuevo proyecto, para ello debe tener los elementos técnicos y las renciones financieras al día. 2- Si es factible solicitar recursos para el traslado de las y los beneficios del proyecto, de manera que concurren a las actividades y acciones estipulados en la propuesta. 3- Si las Personas con Discapacidad forman parte del equipo de trabajo deben cumplir labores remuneradas, lo cual es permitido de acuerdo a las Bases que rigen esta adjudicación y no se consideran como Beneficiarias del proyecto. 4- Pueden postular organizaciones comunitarias como las que se señalan en la consulta, cumpliendo los requisitos estipulados en las Bases, no siendo necesario que se tenga declarado en sus estatutos aspectos relacionados con la Inclusión Social u otros temas asociados con las Personas con Discapacidad. 5- En el Paso III del formulario de postulación, anexo en las Bases; Historial de la Entidad Postulante y en específico en los numerales 2 y

3 se solicita dar cuenta de la experiencia de la organización y los proyectos ejecutados con foco en Inclusión de Personas con Discapacidad, si bien no se requieren medios de verificación en la postulación, las y los profesionales evaluadores pueden solicitarlos en el periodo de evaluación y/o pueden requerir información a las entidades que han financiado proyectos en la temática.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

19. ¿Se puede postular a personas con discapacidad ya formalizadas y establecidas como pymes, pero con necesidades de optimizar su emprendimiento? Considerando el grado de desarrollo que ya han alcanzado.

R. Es relevante señalar que las áreas de FONAPI en el ámbito laboral son el autoempleo, el trabajo asociativo cooperativas y los talleres laborales, por tanto, si la persona con discapacidad, ya está formalizada esta situación no es excluyente. Se debe evaluar si la pyme que señala es compatible o no con algunos de los ámbitos mencionados.

20. Quisiéramos hacer una consulta sobre el área de Inclusión laboral (línea de financiamiento: Taller Laboral), al ser un programa municipal y querer fomentar la inclusión laboral para personas en situación de discapacidad, podemos como Municipalidad (Programa Discapacidad e Inclusión) adquirir la compra de implementación para comenzar con un taller teniendo en consideración que el compromiso social continua a través de los años. Esta consulta surge debido a que en aspectos claves dice claramente que no se financiará maquinarias e insumos para crear talleres laborales

R. Cómo se señala en las bases los recursos del ámbito de Taller Laboral apuntan a mejorar y/o potenciar el desarrollo de los talleres que ya se encuentran en funcionamiento, esto con el objeto de entregar herramientas para hacerlos sustentables, es decir, logren niveles de comercialización que posibiliten su mantención, amplíen la cobertura de usuarios y/o permita que los usuarios reciban ingresos por la labor realizada. Comprendemos el interés en la generación de alternativas laborales para PcD, por lo cual, de acuerdo a las bases, podemos sugerir revisar el ámbito de a. Apoyo a la creación y fortalecimiento de Cooperativas de Trabajo inclusivas.

21. Actualmente estoy a cargo de la oficina de discapacidad y desde la municipalidad queremos levantar una propuesta al fondo para ir en ayuda

de un grupo de usuarios con discapacidad que hace poco conformaron un equipo de fútbol de personas con discapacidad. Actualmente ellos no cuentan con equipamiento y queremos usar este fondo para obtenerlos y además crear iniciativas deportivas como campeonatos dentro y fuera de la comuna donde ellos puedan mostrar el trabajo realizado hasta ahora. Mi pregunta es si a través de esto podemos financiar la implementación del equipo, la organización del campeonato y además el pago del entrenador del equipo.

R. De acuerdo a las Bases en el párrafo 5.2 Deporte en la letra c; la cual financia los siguientes Recursos: Entrenador, implementos deportivos (balones, bochas, balones sonoros, raquetas de tenis, paletas de tenis de mesa, mesa de tenis de mesa, etc.) ayudas técnicas deportivas, sillas de rueda para: tenis – básquetbol – handball, etc.; canaleta para bochas, sillín para canotaje, sujeción para la silla de rueda, etc. Equipos deportivos (buzo, zapatilla, polera, petos, etc.). Por lo tanto, si es factible que la entidad postule al concurso.

22. ¿cómo realizamos la postulación como municipio en sí? ya que deseo postular una iniciativa como programa. En el caso, del mínimo de personas con credencial de discapacidad debería usar 5 de quienes serían beneficiarios de la comunidad? ya que me interesa trabajar la línea de salud mental de cuidadoras y emprendimiento independiente pero no hemos logrado formar una agrupación en sí, solo nos reunimos con estas personas.

R. De acuerdo al párrafo N° 4.1 ¿quién puede postular? Indica que todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, etc.), que se encuentren vigentes, y que cuenten, entre sus beneficiarios directos, con Personas con Discapacidad. Por lo tanto, el Municipio al ser una institución pública puede postular. En el caso del mínimo, de personas con credencial de discapacidad debería usar 5 de quienes serían beneficiarios de la comunidad. Tal como lo señala en el punto 8.2 en el cuadro N°3: Criterios de Evaluación Adicional proyectos de FONAPI 2023

23. Solicito evaluar factibilidad de implementar un proyecto para facilitar el aprendizaje del procedimiento ante un paro cardíaco para personas sordas y ciegas. Área: Emergencias y desastres naturales. Línea de financiamiento: Elaboración de planes de evacuación y emergencia inclusiva. Elementos a

considerar. Torsos de RCP. Desfibriladores de entrenamiento. Impresión en Braille del manual.

R. De acuerdo a la Bases del concurso en el Área de Emergencia y Desastres Naturales y en su línea de financiamiento: Elaboración de Planes locales de evacuación y emergencia inclusiva.

Se financiará:- Jornadas o talleres de capacitación: para educar a las personas en cómo reaccionar ante una emergencia en la cual participen Personas con Discapacidad y en base a eso, crear y ejecutar protocolos de emergencia específicos, ajustados a sus necesidades.- Jornadas o talleres de Capacitaciones: donde se trabaje la temática de emergencia y desastres naturales, considerando la evaluación de los riesgos y las estrategias para manejarlos, con el fin de educar en acciones preventivas en relación a los factores de riesgo y lograr una adecuada preparación y respuesta ante una situación de desastre y sus daños.- Material Informativo: Al momento de tener creado el plan, difundir la información a toda la organización y comunidad local, de manera explicativa con formatos accesibles .Implementos: se financiará la compra de implementos que sean utilizados para alertar en caso de emergencia a Personas con Discapacidad, por ejemplo; luces y alarmas, las cuales estén incluidas en el protocolo de emergencia, aprobado por la compañía de Bomberos correspondiente.

Nota:

Esta línea está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que no pueden postular organizaciones estatales, quienes deben incorporar en sus propios planes estas variables.

En consecuencia, si es factible que una entidad estatal presente un proyecto que tenga como foco el aprendizaje de procedimientos ante un paro cardíaco para personas sordas y ciegas.

**24. En los proyectos área Comunicación desde perspectiva de derechos, sale que Es indispensable que todas las actividades cuenten con intérprete de lengua de señas, nuestra duda es ,si ninguno de nuestros beneficiarios es persona con discapacidad auditiva o bien lo son , pero no saben lengua de señas y su comprensión de comunicación es con subtítulos o lectura de labios , de igual manera ¿hay que contar con intérprete, aun no siendo necesario su labor?
- si participan expositores con discapacidad en charlas dentro de los talleres se consideran como parte del equipo ejecutor, pensando en tener que acreditar con la credencial?**

R. En las acciones y actividades en donde participen sólo vuestros usuarios y teniendo la certeza que requieren sólo medios de accesibilidad como los que se señalan en la consulta, no es necesario incorporar Intérprete en LSCh, ahora bien si el proyecto contempla acciones comunitarias y/o masivas, en donde se convoque a otras personas con discapacidad auditiva, se debe considerar interprete, lo que implica solicitar los recursos en el proyecto o en sus defecto, a través de aportes de la misma institución postulante.

En relación a la segunda consulta, podemos señalar que las Personas con discapacidad pueden ser parte del proyecto, ya sea como beneficiarias o como parte del equipo ejecutor, indudablemente, si forma parte del equipo ejecutor deberá ser remunerada, ya sea con costo al proyecto o con recursos de la misma entidad que postula el proyecto.

5. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

25. El municipio quiere postular por la línea de Salud Mental de la Personas con Discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores para lo cual dentro del proyecto queremos ver la posibilidad de arrendar un local para talleres y un lugar para oficina dada la escasez de espacio para ello pero en la comuna solo existen viviendas particulares que se arriendan, nuestra consulta es si en caso de adjudicar el proyecto es factible arrendar un espacio físico que funcione como oficina y dentro de que categoría entraría esta última.

R. Considerando que los recursos de este concurso se deben optimizar y que la lógica de la adjudicación es que las entidades dispongan la infraestructura para ejecutar las acciones y estrategias de los proyectos postulados, no es factible destinar recursos para el arriendo de locales u oficinas, ya que estos deben ser proporcionados por la entidad que ejecutará el proyecto.

En el caso particular de Municipios, se sugiere gestionar un espacio en donde se puedan ejecutar talleres, ya sea en los dispositivos de salud asociado al mismo municipio o en algún establecimiento educacional, a su vez también es factible gestionar la colaboración de alguna junta de vecinos para que les pueda facilitar su sede.

26. El ítem de asistente y/o monitores/as ¿deben tener algún estudio técnico los profesores? Línea de financiamiento: Talleres de actividad física, deporte y recreación inclusivos ¿cuánto es lo que se puede gastar el porcentaje en los siguientes ítem? Implementos deportivos profesores de educación física, monitores equipos deportivos (buzo, zapatilla, polera, petos, etc. traslado Difusión Coordinador/a de Proyecto ¿el Coordinador/a de Proyecto puede ser alguien de la directiva?

R. 1. Las personas que cumplan funciones de asistentes y/o monitores, deben contar con la experiencia necesaria para poder desarrollar su rol de forma pertinente, de acuerdo al proyecto, no siendo necesario que cuenten con estudios formales. Ahora bien, la entidad debe velar por la correcta ejecución de todas las acciones y funciones de las personas contratadas con coste al proyecto.

2. En relación a los recursos consultados: Implementos Deportivos- Equipos Deportivos (buzo, zapatilla, polera, petos, traslado y Difusión, su valoración es de acuerdo a precio mercado. Por su parte se informa que el coordinador del proyecto puede ser parte de la directiva de la entidad que postula, no obstante sus honorarios están estipulados en las Bases, Anexo N°1 , apartado X. Plan de Cuentas:

"Los valores hora para la contratación del personal son referenciales, pudiendo presentarse otros valores hora con la debida justificación, esto según las características territoriales en donde se pretenda ejecutar el proyecto, lo que aplica para zonas apartadas."

Categoría Personal Valor/Hora/sugerido

Personal	Valor hora sugerido
Profesionales	\$8.000.-
Técnicos/as	\$6.500.-
Otro personal	\$5.500.-

27. Las líneas de financiamiento 5.1 Área de Cultura letras a y b y 5.2 Área Deporte letras a y b, permiten financiar proyectos orientados a personas adultas con discapacidad o son exclusivas para niños, niñas, adolescentes y/o cuidadores y cuidadoras.

R. Todas las líneas de financiamiento de las 5.1 Área de Cultura y 5.2 Área Deporte permiten financiar proyectos orientados con foco en niñas, niñas, adolescentes y los otros grupos etarios.

28. Desde la Fundación necesitamos realizar una consulta sobre el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2023, para tener la claridad ante posibles cambios en las personas beneficiarias, ya que por nuestra postularemos a un grupo entre 5 a 10 personas con Trastorno del Espectro Autista. Nuestra pregunta específicamente apunta a que postularemos el día 8 de mayo nuestro proyecto y en caso que nos adjudiquemos este Concurso su ejecución sería aproximadamente en el mes de agosto, y dado este tiempo de espera podrían desistir en su participación algunos(as) beneficiarios(as), por lo cual queremos contar con la certeza que podríamos reemplazar a las personas que desistan en su participación.

R. De acuerdo a las Bases en su numeral 4.3 se estipula; *"¿Quiénes son los beneficiarios?"*

Las entidades postulantes al Concurso del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2023, deberán contar con un mínimo de cinco (5) Personas con Discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), consideradas beneficiarios/as directos/as, durante toda la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados en el período de ejecución, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior el 100% de los beneficiarios de un proyecto deben ser Personas con Discapacidad y/o cuidadores de estas" (...).

29. Para la línea de financiamiento de Talleres artísticos, dentro de lo que se puede financiar, en el entre otros ¿se podrá financiar mobiliario necesario para la ejecución del taller, ya sea mesones y sillas? 2.- Dentro de la línea de apoyo al autoempleo, ¿puedo sumar un taller de perfeccionamiento, como parte del punto OTROS SUJETOS A EVALUACIÓN DE SENADIS?

R. 1. Los artículos y/o recursos que se soliciten debe tener relación directa con las actividades artísticas que se pretenden ejecutar, en este sentido las bases señalan: "Qué se financiará:

Materiales, profesores especialistas, monitores, traslado de los beneficiarios, salidas a terreno (museos, exposiciones, parques), banda ancha móvil por el periodo que dure el proyecto, entre otros."

Por lo tanto, los recursos que se soliciten en las postulaciones serán evaluados de acuerdo a la pertinencia técnica que implica la estructura y objetivos del proyecto, no obstante es esperable que las entidades que postulan proporcionen el mobiliario básico para la ejecución de los talleres.

2. Relevante es señalar que los fondos no cubren cursos de diplomados, universitarios y/ o técnicos. Si está considerada la formación en oficios, en gestión administrativa del negocio u otros, marketing u otros necesarios para los/las emprendedores

30. Con FONAPI podremos financiar la construcción de un espacio deportivo que cumpla con diseño universal, con el objetivo que las PcD, familia y cuidadores puedan participar de actividades deportivas sin barreras, teniendo en cuenta el presupuesto que bordea entre los 15.000.000 y 18.000.000 millones, considerando el co- financiamiento municipal.

R. De acuerdo a las Bases del concurso, a través del Área de Deportes se financian las siguientes Líneas:

a. Línea de financiamiento: Talleres de actividad física, deporte y recreación inclusivos
Qué se financiará:

Implementos deportivos, profesores de educación física, monitores, equipos deportivos (buzo, zapatilla, polera, petos, etc.), traslado, banda ancha móvil por el periodo que dure el proyecto, entre otros.

b. Línea de financiamiento: Deporte adaptado a través de actividades de desarrollo comunitario y eventos deportivos. Qué se financiará:

De acuerdo a la modalidad en que se desarrollen las acciones se podrán financiar: Jueces, traslado de los deportistas (si es encuentro nacional se financian pasajes de avión para las regiones extremas), estadía, colaciones, medallas, diplomas, banda ancha móvil por el periodo que dure el proyecto, entre otros.

c. Línea de financiamiento: Implementación Deportiva y Práctica Deportiva
Qué se financiará:

Entrenador, implementos deportivos (balones, bochas, balones sonoros, raquetas de tenis, paletas de tenis de mesa, mesa de tenis de mesa, etc.) ayudas técnicas deportivas, sillas de rueda para: tenis – básquetbol – handball, etc.; canaleta para bochas, sillín para canotaje, sujeción para la silla de rueda, etc. Equipos deportivos (buzo, zapatilla, polera, petos, etc.).

Por tanto, este fondo concursable puede contribuir a la implantación y al desarrollo del deporte para las Personas con Discapacidad, nos siendo factible adaptar espacios

deportivos, ya que estas son obras de infraestructura que no forman parte del concurso.

- 31 1) Dentro del presupuesto del proyecto se puede considerar la compra de colaciones por ejemplo cuando se quiere realizar salidas culturales?**
2)Cuál es el valor por hora para el pago de monitores / talleristas?.
3) En cuanto a compra de materiales dentro de los presupuestos, cuales son los topes existentes?

R. 1. Si es factible incurrir en gastos de colaciones para las salidas a terreno.

2. Las bases en el plan de cuentas señalan lo siguiente: Los valores hora para la contratación del personal son referenciales, pudiendo presentarse otros valores hora con la debida justificación, esto según las características territoriales en donde se pretenda ejecutar el proyecto, lo que aplica para zonas apartadas.

Categoría Personal Valor/Hora/sugerido

Personal	Valor hora sugerido
Profesionales	\$8.000.-
Técnicos/as	\$6.500.-
Otro personal	\$5.500.-

3. Las bases en el 8.3 Evaluación Financiera señala: Del mismo modo, los proyectos presentados a FONAPI no pueden contemplar más de un 30% del presupuesto solicitado a SENADIS por concepto de pagos a recursos humanos (Personal). Del mismo modo, para los proyectos presentados a la línea de Inclusión Laboral en Talleres Laborales de FONAPI, la retribución económica no se considerará en el cálculo del costo de personal. Por su parte, las bases en el mismo numeral citado en el párrafo presente sostiene:

“se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/a postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, se calificará como no

adjudicado. Debido a esto se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.”

32. 1) equipamiento deportivo, se debe registrar en el presupuesto en otros costos recurrentes? 2) se debe adjuntar cotizaciones? 3) carpas, mochilas y sacos de dormir, se registra en inversión o en otros costos recurrentes?

R. 1. Los recursos que se soliciten para la adquisición de equipamiento deportivo se deben en el ítem de recurrentes. 2. No se requieren cotizaciones, no obstante, se sugiere ajustarse al valor mercado, ya que si el ajuste que se realice en la evaluación es sobre el 2% del valor total del proyecto la postulación será evaluado en 0, como se señala en las Bases. 3. Los recursos señalados se deben incorporar en otros recurrentes.

33. ¿es posible que dos organizaciones de distintas regiones postulen al fondo nacional de proyectos inclusivos y que estos en su proyecto se conecten entre sí, realizando un proyecto interregional? De ser así, ¿se puede justificar como, movilización los pasajes de avión para los beneficiarios?

R. Si es factible que dos entidades postulen al concurso, para ello una debe presentar el proyecto y la otra puede participar como entidad asociada, como se señala, en forma explícita, en el Formulario de Postulación (Anexo; 1, de las Bases). Por su parte, el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivo adjudica sus recursos bajo la premisa que la mayor cantidad de estos se operacionalizar para el beneficio directo de las Personas con discapacidad, por lo cual no es factible contemplar gastos de traslado aéreos, en este sentido se insta a formular un proyecto colaborativo, pero con acciones y actividades factibles de coordinar y de ejecutar, a través de medios remotos.

34 1) En el caso de postulación a b. Línea de financiamiento: Soportes Comunicacionales Inclusivos, al hacer difusión a través de diferentes canales como YouTube o redes sociales, donde no hay un público determinado y se puede llegar a muchas personas. ¿cómo determinar los beneficiarios? ya que pide en las bases incorporar las credenciales de discapacidad. 2) En el caso de postular a Línea de financiamiento: Taller Laboral, ¿qué documentos

solicitarán para comprobar que el taller laboral está en funcionamiento previamente?

R. 1. Como señalan las bases las postulaciones deben considerar a lo menos 5 Personas con Discapacidad con Registro Nacional de la Discapacidad, las cuales, a su vez, pueden participar en el proyecto en su formulación y en la fase de ejecución, en esta última pueden contribuir testeando los desarrollos tecnológicos que se pretenden elaborar. 2. No se solicita ningún documento adicional a los señalados en las bases, lo que se realiza para corroborar que el taller esté en funcionamiento, es revisar el Formulario de Postulación en los puntos:

35. ¿El llenado de los documentos anexos es a mano y luego se escanean los documentos? o pueden ser escritos con el computador e impresos-escaneados solo cuando el documento lleve firma?
2. ¿El coordinador del proyecto (anexo 1, punto II, n°6) puede ser el mismo representante legal de la organización postulante?
3. (Anexo 1, punto III, n°1) ¿El equipo ejecutor es el personal contratado para ejecutar los proyectos? por ejemplo ¿los profesores/monitores si es que se tratara de talleres culturales o deportivos?. De ser así, ¿por qué en la pregunta solicita que el equipo ejecutor adjunte la copia digital de su credencial de discapacidad? ¿se requiere que los profesores sean personas con discapacidad o sólo los beneficiarios.
4. Si mi organización postulara, por ejemplo, a un proyecto de talleres culturales, ¿los 10 meses de ejecución pueden estar divididos en varios talleres diferentes, por ejemplo 3 meses de artes plásticas, los siguientes 3 meses de artes escénicas, los últimos 4 meses de artes literarias? ¿es necesario que uno de los talleres sea constante y transversal durante la totalidad de los 10 meses de ejecución?
5. En el anexo 1, punto IV participantes beneficiarios, n°3, ¿da más puntaje que los participantes beneficiarios participen en las fases de desarrollo del proyecto? ¿qué pasa si mis usuarios no participan en ninguna fase, lo debo dejar en blanco?
6. En el anexo 1, punto V datos del proyecto, n°5 complementariedad de recursos, ¿son recursos en pro de la gestión del proyecto? por ejemplo, la bencina usada para los traslados o compras de implementos, el uso de recursos de la sede social como refrigeración, sillas, etc. ¿está bien eso?.
7. En el anexo 1, punto V datos del proyecto, n°6 continuidad, ¿qué ocurre si no encontramos redes de apoyo para darle continuidad a nuestro proyecto, se puede dejar en blanco? ¿Se pueden desarrollar actividades como rifas y bingos para reunir fondos para darle continuidad a los talleres? (considerando por ejemplo, el financiamiento de recursos humanos y materiales).

- 8. En cuanto al presupuesto (anexo 1, punto VIII), con respecto al origen del financiamiento, si el presupuesto solicitado a SENADIS cubriera el 100% de los gastos de ese ítem, qué habría que completar en las columnas adyacentes a la derecha? (aportes propios/aportes de terceras partes/ Identificar aportes de terceros).**
- 9. A qué se refiere el ítem "otros costos de inversión" de la tabla de Presupuesto?, y además, ¿qué quiere decir el ítem muy similar que dice "otros costos recurrentes" sé que ese se explica en la página de X. Plan de cuentas, pero sinceramente no logramos comprender ese punto, si nos pudieran orientar por favor.**
- 10. De acuerdo a la tabla que señala los documentos a presentar en la postulación, existen dos tablas, la primera se encuentra en la pág.26 cuadro n°1, en el cual se detallan la solicitud de 5 documentos, mientras que dentro del anexo n°1 hay otra tabla (página 54) en donde se solicitan más documentos (10 en total) que los especificados en la tabla cuadro 1 pág.26, por ejemplo, solicitan los curriculum vitae del equipo ejecutor y las cartas de colaboración. ¿Por cuál de ambas tablas me debo guiar al momento de la postulación?**
- 11. Por último, ¿Qué quiere decir el anexo n°8? formulario de presentación de recursos de reposición. ¿bajo qué circunstancias se debe presentar este anexo?**

R 1). ¿El llenado de los documentos anexos es a mano y luego se escanean los documentos? o pueden ser escritos con el computador e impresos-escaneados solo cuando el documento lleve firma?

Los anexos pueden ser completados a mano o en forma digital, lo importante es que sean legibles, tanto en su contenido como en su firma. 2) ¿El coordinador del proyecto (anexo 1, punto II, n°6) puede ser el mismo representante legal de la organización postulante? Si es factible que el representante legal de la organización ejecute labores de coordinación del proyecto. 3) (Anexo N°1, punto III, n°1) ¿El equipo ejecutor es el personal contratado para ejecutar los proyectos? por ejemplo ¿los profesores/monitores si es que se tratara de talleres culturales o deportivos? De ser así, ¿por qué en la pregunta solicita que el equipo ejecutor adjunte la copia digital de su credencial de discapacidad? ¿se requiere que los profesores sean personas con discapacidad o sólo los beneficiarios. En el anexo referido se pregunta si la persona que formará parte del equipo ejecutor tiene RND, ya que esto implica puntaje adicional, como se señala en el 8.2 Evaluación Técnica, Cuadro N°3: Criterios de Evaluación Adicional proyectos de FONAPI 2023. 4) Si mi organización postulara, por ejemplo, a un proyecto de talleres culturales, ¿los 10 meses de ejecución pueden estar divididos en varios talleres diferentes, por ejemplo 3 meses de artes plásticas, los siguientes 3 meses de artes escénicas, los últimos 4 meses de artes literarias? ¿es necesario que uno de los talleres sea constante y transversal durante la totalidad de los 10 meses de ejecución?

Si es factible desarrollar una estrategia de ejecución de talleres en serie como señala la consulta. Lo importante es considerar 10 meses de ejecución. 5) En el anexo 1, punto IV participantes beneficiarios, n°3, ¿da más puntaje que los participantes beneficiarios participen en las fases de desarrollo del proyecto? ¿qué pasa si mis usuarios no participan en ninguna fase, lo debo dejar en blanco? De acuerdo a la evaluación técnica es esperable que los beneficiarios participen en todas las fases del proyecto. Ver 8.2 de las bases. 6) En el anexo 1, punto V datos del proyecto, n°5 complementariedad de recursos, ¿son recursos en pro de la gestión del proyecto? por ejemplo, la bencina usada para los traslados o compras de implementos, el uso de recursos de la sede social como refrigeración, sillas, etc. ¿está bien eso?.

Se considera como complementariedad de recursos los que dispone la organización para la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, ya sean con recursos propios o con otras entidades asociadas. 7) En el Anexo N°1, punto V datos del proyecto, n°6 continuidad, ¿qué ocurre si no encontramos redes de apoyo para darle continuidad a nuestro proyecto, se puede dejar en blanco? ¿Se pueden desarrollar actividades como rifas y bingos para reunir fondos para darle continuidad a los talleres? (considerando, por ejemplo, el financiamiento de recursos humanos y materiales).

Se espera que la entidad postulante señale estrategias que permitan dar continuidad a las acciones y actividades del proyecto una vez finaliza la ejecución financiada por SENADI.

8. En cuanto al presupuesto (anexo 1, punto VIII), con respecto al origen del financiamiento, si el presupuesto solicitado a SENADIS cubriera el 100% de los gastos de ese ítem, qué habría que completar en las columnas adyacentes a la derecha? (aportes propios/aportes de terceras partes/ Identificar aportes de terceros).

Se indican los pasos para incorporar los recursos en la plataforma de postulación:

- a) Seleccionar el Tipo de Ítem presupuestario.
- b) En el campo Detalle, escribir el recurso que se solicita a SENADIS.
- c) En el campo Precio Unitario; escribir el valor del recurso.
- d) En Cantidad; incorporar la cantidad del recurso que se está solicitando.
- e) La plataforma de postulación desplegará en el campo "Total" el valor solicitado a Senadis.
- f) En el campo "Solicitado a Senadis" escribir el monto del campo "Total".
- g) Grabar.

9) A qué se refiere el ítem "otros costos de inversión" de la tabla de Presupuesto?, y además, ¿qué quiere decir el ítem muy similar que dice "otros costos recurrentes"?

sé que ese se explica en la página de X. Plan de cuentas, pero sinceramente no logramos comprender ese punto, si nos pudieran orientar por favor. La letra F del ítem de Inversión se refiere a todo elemento que permite en su uso operacionalizar las acciones, actividades y estrategias de la postulación, en específico son aquellos gastos efectuados en la adquisición de Bienes y que subsisten después de finalizada la ejecución del proyecto.

En cuanto al ítem de Recurrentes en su letra G Otros Costos Recurrentes, como señala en las Bases, tienen relación con todo producto o servicio que responde a una fase determinada del proyecto y que no subsisten en el tiempo.

10) De acuerdo a la tabla que señala los documentos a presentar en la postulación, existen dos tablas, la primera se encuentra en la pág.26 cuadro n°1, en el cual se detallan la solicitud de 5 documentos, mientras que dentro del anexo n°1 hay otra tabla (página 54) en donde se solicitan más documentos (10 en total) que los especificados en la tabla cuadro 1 pág.26, por ejemplo, solicitan los curriculum vitae del equipo ejecutor y las cartas de colaboración. ¿Por cuál de ambas tablas me debo guiar al momento de la postulación?

Efectivamente se deben considerar las dos tablas para la presentación del proyecto. La primera hace mención a la admisibilidad, por ende, se explicitan los criterios con sus respectivos medios de verificación, por su parte, la segunda tabla consolida todos los documentos a presentar.

11) El Anexo N°8 es el modelo a utilizar ante un acto administrativo que declare inadmisibles, no adjudicados a una entidad postulante en donde podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la emisión de la resolución respectiva. Revisar el Punto 8.5 de las bases que refiere a los recursos Administrativos.

36. Sostenemos dudas sobre la línea de Inclusión Laboral, específicamente Taller Laboral, pues deseamos saber si la entidad asesora puede ser ejecutada por miembros colaboradores (universidades en convenio), es decir, que esto no sea un gasto económico directamente sumado al proyecto pero que influya directamente sobre él. En base a ello quisiera saber además si hay un formato tipo de cartas de colaboración, pues esto no aparece en las bases.

R. 1. En relación a la consulta realizada, es factible contar con la colaboración de organismos relacionados con la entidad ejecutora, quien es la responsable de hacer cumplir dichos compromisos, para efectos de ejecución de la propuesta a ser financiada, sin embargo, se espera que los recursos no asignados a asesoría puedan

ser destinados por ejemplo a retribución económica de los usuarios y no sólo a requerimientos de insumos o maquinaria.

2. No contamos con un formato tipo, cada entidad debe elaborar el suyo, el cual debe ser legible en contenido y firma.

37. Nos surge la duda acerca del lineamiento en el cual enmarcar el financiamiento de taller o curso de lengua de señas para equipos de trabajo de Jardines infantiles de la comuna incluyendo a familias pertenecientes a estos, siendo identificado esto como una necesidad que ha sido presentada en reiteradas oportunidades por parte de equipos educativos; de igual forma nos gustaría consultar bajo la misma línea, la posibilidad de financiar un curso para manejo de tic, que tengo como finalidad generar conciencia mediante la educación a la población en relación a estas temáticas, consideramos como una posible línea de acción, "comunicación e inclusión con perspectiva de derechos" de igual forma nos gustaría recibir su respuesta para dar curso al proceso de postulación de manera óptima, quedamos atentas a la respuesta. Saludos.

R. El presente concurso de proyectos no financia capacitaciones en temas de Lengua de Señas y Manejo de Tic asociadas a contextos educativos, la propuesta que se describe es pertinente presentarla al Concurso de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad también de SENADIS. La línea de financiamiento que señala en la consulta tiene como foco la Promoción de Derechos y soporte comunicacionales inclusivos, lo que relaciona con campañas comunicacionales.

38. 1) ¿El modelo Canvas solo se presenta en caso que se postule a la línea de autoempleo? 2) ¿Se puede postular con un solo proyecto por un monto máximo de \$25.000.000 y si la institución aporta recursos pecuniarios o de valoración influye en la evaluación de la propuesta postulada? 3) En caso que el certificado de vigencia del directorio esté en trámite, se puede considerar certificado que venció en el mes de enero del 2023 o incluir otro documento?

R. 1. Efectivamente, puesto que está pensado para un modelo de negocio individual. En caso de ser esta la línea de postulación los modelos Canvas se deben desarrollar de manera conjunta con el/la beneficiario/a como parte del proceso de formación y asesoría.

2. Los recursos que se soliciten en un proyecto depende, en forma exclusiva, de la



entidad que postula, pudiendo ser el máximo que se señala en las Bases. Por su parte, se tendrá una mayor valoración para aquellos proyectos que contemplen recursos pecuniarios propios de la organización que postula.

3. Tal como señalan las Bases, se solicita; "Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 (sesenta) días anteriores a la fecha de postulación." Por lo tanto, no es factible presentar otro tipo de documento.